

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 352-2011-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fecha 10 de marzo del 2011, mediante las cuales las estudiantes KATHERINE LADY CIPRIANO DAZA y SANDY IRIS VELASQUEZ FLORES solicitan subvención para su asistencia al Curso de Italiano, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333º y 335º Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficios Nºs 334 y 335/FCS-D/2011 (Expedientes Nºs 02483, 02484) recibidos el 23 de marzo del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 080 y 081-2011-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a las peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 02483, 02484, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 548 y 549-2011-UPEP/OPLA y Proveídos Nºs 317 y 318-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de abril de 2011; a los Informes Legales Nºs 327 y 337-2011-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 416.00 (cuatrocientos dieciséis nuevos soles) a favor de dos (02) estudiantes integrantes del quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiendo a cada una la suma de S/. 208.00 (doscientos ocho nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroque sus estudios de **Italiano, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	CIPRIANO DAZA KATHERINE LADY	060906-G	208.00
2	VELASQUEZ FLORES SANDY IRIS	075026-H	208.00
Total			S/. 416.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a las citadas estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, los informes académicos correspondientes, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 02483, 02484, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; ICEPU, e interesadas.